



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DS:
COP/boo.
15/05/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 969 /
LITUECHE, 15 de Mayo del 2013.-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.379 , que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Social e Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

Que, el Programa tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

La Orden de Ingresos N° 1267 de fecha 29 de Agosto del 2012, por un monto de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos) , correspondiente al Fortalecimiento Municipal del Programa "Chile Crece Contigo".

Que, dentro del Programa Fortaleciendo Nuestra Red del Chile Crece Contigo, se considera el realizar charlas educativas con el fin de dar a conocer los beneficios que otorga dicho Programa.

Que, viendo que el Municipio no cuenta con personal capacitado para realizar dichas charlas, por lo que se ve en la obligación de contratar un Profesional que cuente con los conocimientos y experiencia en el Programa Chile Crece Contigo

El Decreto Alcaldicio N° 862 de fecha 15 de Mayo del 2013, que autoriza la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo.

La Orden de Compra N° 1743-302-SE13, de fecha 15 de Mayo del 2013, por un valor de \$ 500.000.- (Quinientos mil Pesos).

El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 15 de Mayo del 2013, suscrito entre la Srta. Leslie Vial Vera y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 15 de Mayo del 2013, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Leslie María Adelaida Vial Vera, Cédula de Identidad N° 15.770.359-5, Domiciliada en Hermanos Carrera N° 481 de la Comuna de Litueche, por un valor de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), Impuesto Incluido..

IMPUTESE, el presente gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto del Proyecto "Fortaleciendo Nuestra Red Comunal" del Programa Fortalecimiento Municipal del Chile Crece Contigo.

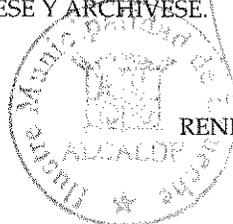
REMITASE, copia del presente contrato al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

INCORPORESE, copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

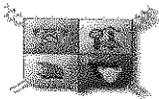


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boo.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO COMUNAL
"FORTALECIENDO NUESTRA RED COMUNAL" DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL CHILE
CRECE CONTIGO**

En Litueche, 15 días del mes de Mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Leslie María Adelaida Vial Vera, Cédula de Identidad N° 15.770.359-5, Domiciliada en la calle Hermanos Carrera N° 481 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Doña LESLIE MARIA ADELAIDA VIAL VERA, para que preste sus servicios Profesionales para la realización 3 Charlas Educativas destinadas a las Familias que son beneficiarias del Programa Chile Crece Contigo, de acuerdo a los siguientes días y horarios:

- Miércoles 15 de Mayo del 2013, a partir de las 09:00 Hrs y hasta las 13:00 Hrs.
- Jueves 16 de Mayo del 2013: a partir de las 09:00 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs.
- Viernes 17 de Mayo del 2013: a partir de las 14:00 Hrs. y hasta las 17:30 Hrs.

SEGUNDO: La Profesional deberá contar con todos los implementos como así también el material necesarias para la correcta ejecución de las charlas educativas que realizará en los distintos establecimientos de atención Pre-escolar.

TERCERO: El Trabajo encomendado a la Profesional deberá ser ejecutado durante, los días 15, 16 y 17 de Mayo del 2013, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será el Jefe del Departamento Social..

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), Impuesto Incluido, para la cancelación de los honorarios, la Profesional deberá adjuntar la Boleta de Honorarios, a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0, y adjuntar un Informe detallado, Fotografías de las actividades, como también un Registro de Asistencia, a objeto de que el Supervisor Directo, pueda evaluar que los servicios contratados se ejecutaron de acuerdo a la normativa que establece el Programa Fortaleciendo Nuestra Red Comunal del Chile Crece Contigo

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado, mientras se encuentra realizando las funciones establecidas en el presente contrato.

SEXTO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una Evaluación deficiente en el cumplimiento de su contrato o por remoción anticipada. El término anticipado se efectuará previa dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente y en este caso se pagará a la Profesional, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efecto.

SEPTIMO: La Profesional a través de la firma de este contrato, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el art. 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado que pasan a expresarse:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Litueche
- b) Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios de su cónyuge, hijos, adoptados o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado
- d) Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalentes, inclusive de la Institución antes señalada.
- e) Estar condenado por crimen o simple delito

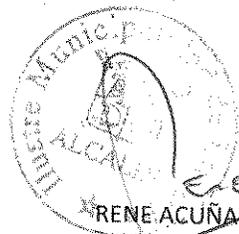
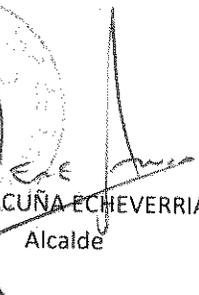
OCTAVO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco copias del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.


LESLIA VIAL VERA

Cédula de Identidad N° 15.770.359-5



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal